



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Civil Circuito
Funza - Cundinamarca**

secretariaj01cctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Avenida 11 N° 15-63340 Piso 2

Tel. 0918254123

Funza, Cundinamarca., Catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

EJECUTIVO LABORAL- 252863103001-2019-00387-00
DEMANDANTE: MARY CONSTANZA FLOREZ VALENCIA.
maryflorez3009@hotmail.com
DEMANDADO: DIOSELINA ALDANA FLOREZ.
aldanaflorez@live.com

Revisadas las presentes diligencias, el despacho Dispone:

1. Téngase por notificado a la demandada **DIOSELINA ALDANA FLOREZ** según diligencia obrante a folio 7.
2. Téngase por contestada la demanda por parte de **DIOSELINA ALDANA FLOREZ** dentro de la oportunidad concedida para tal fin, quien con el escrito de contestación propuso excepciones de mérito.
3. En consecuencia, de las excepciones de merito propuestas de forma oportuna por la parte demandada córrase traslado a la parte actora por el termino de diez (10) días conforme lo dispone el art. 443 del C.G.P. para que se pronuncie sobre ellas, adjunte o pida pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFIQUESE (1),

La Juez,

ORIGINAL FIRMADO

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE